125391

Factura: 002-002-000021247

20180901006P01628

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01628

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2018, (17:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
IKOLINCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992489235001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	TARQUI

ÓN DOCUMENTO:

BSERVACIONES:

EL ACTO O :	50000.00

N° TRAMITE: 56511-0041-18 17/07/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
20 JUL 2018
RECIBIDO
Hora: 11:00 Firma: A.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

NÚMERO:2018-09-01-006-P01628

FACTURA: 002-002-000021247

ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA: JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA PIKOLINCORP S.A.

CUANTÍA: US$ 50.000.00

Di, o se otorgaron, 3 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de julio de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: el señor **JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación empleado privado, con domicilio y residencia en el Cantón de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa, en calidad de Presidente de la compañía **PIKOLINCORP S.A.** El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede(n) como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente:" **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital suscrito y autorizado y

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

reforma del estatuto social de la compañía PIKOLINCORP S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PIKOLINCORP S.A., cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día tres de Julio del dos mil dieciocho, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, de ese entonces, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Diciembre del dos mil seis, se constituyó la compañía PIKOLINCORP S.A., con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de Noviembre del dos mil quince, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y reformar el estatuto social de la compañía PIKOLINCORP S.A. y como consecuencia de dicho aumento, reformar el estatuto social de la compañía, todo lo cual fue instrumentado mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Olga Baldeón Martínez el veintinueve de Diciembre del dos mil quince la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de marzo del dos mil dieciséis; **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día tres de Julio del dos mil dieciocho resolvió por

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

unanimidad aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y reformar el estatuto social de la compañía PIKOLINCORP S.A. y como consecuencia de dicho aumento, reformar el estatuto social de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía PIKOLINCORP S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de Julio del dos mil dieciocho, declara: **a)**Que el capital autorizado de la compañía se aumenta en CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **b)**Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que, sumado al capital existente que es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito sea de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud del cual se emiten cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **c)**Que las cincuenta mil nuevas acciones se pagarán mediante la capitalización de la cuenta "aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones" de la compañía Pikolincorp S.A. **d)**Que los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia suscriben y se atribuyen en su orden las cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente forma: La compañía Brinquedo S.A. se atribuye en proporción al total de las acciones que actualmente posee en el capital social de la compañía,

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; y, el Fideicomiso Sabanilla se atribuye en proporción al total de las acciones que actualmente posee en el capital social de la compañía, veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; **e)**Que los valores entregados por los accionistas no han generado intereses. **f)** Que en virtud del aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía se reforma el artículo tercero del estatuto social en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; **g)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **h)** Que bajo juramento declara que la compañía PIKOLINCORP S.A., no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN. -** Se autoriza al Abogado Renato Iturralde González para que realice todas las gestiones necesarias para llevar acabo el aumento del capital suscrito y autorizado; y la reforma del estatuto social de la Compañía **PIKOLINCORP. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de presidente de la compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el tres de Julio del dos mil dieciocho. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la presente escritura y de todo su contenido. firma) Abogado Renato Iturralde Gonzalez, matrícula número cero nueve – dos mil ocho – ciento diez del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura".- Hasta aquí la declaración, que es aceptada por los otorgantes por estar hecha a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo posterior alguno, y que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido los

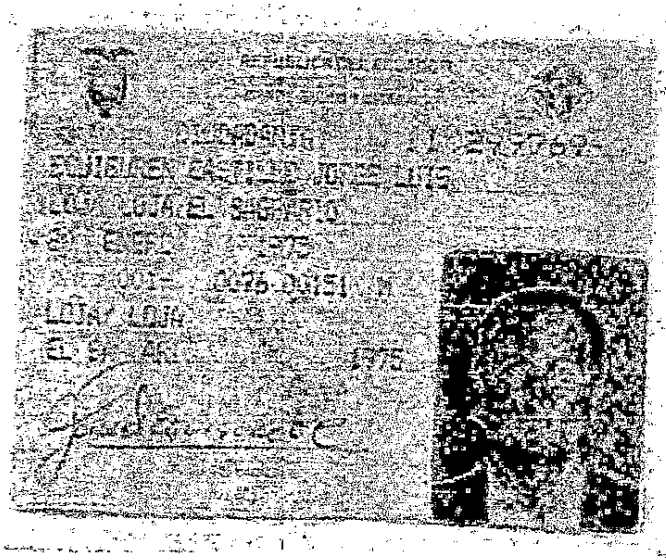

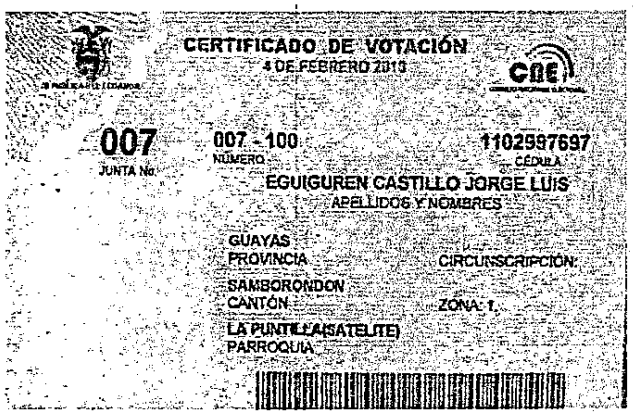

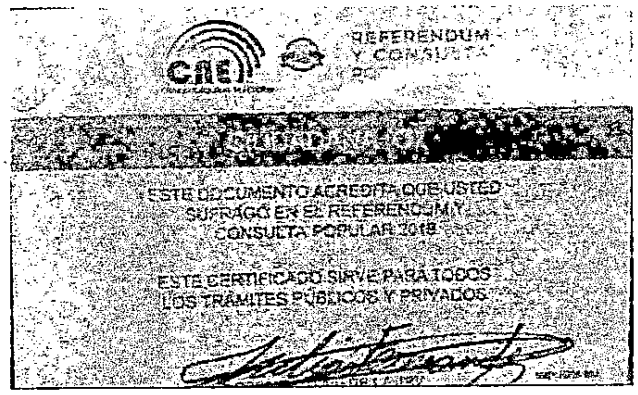

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PIKOLINCORP S.A. CELEBRADA EL 3 DE JULIO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de julio del dos mil dieciocho, a las diez horas , en las oficinas situadas en la ciudadela Kennedy Norte, solar 1 manzana 801, parroquia Tarqui, se reúnen los accionistas de la compañía PIKOLINCORP S.A., por una parte la compañía BRINQUEDO S.A., representada por la señora JULIA DEL CARMEN EGUIGUREN CASTILLO, en su calidad de GERENTE GENERAL , propietaria de diez mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y por otra parte el FIDEICOMISO SABANILLA, representado por FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, la que a su vez es representada por la economista María de Lourdes Coronel Zambrano, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, propietario de diez mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión la señora JULIA DEL CARMEN EGUIGUREN CASTILLO y actúa como Secretario ad hoc el señor JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO. De inmediato la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo antes indicado, formando la lista de asistentes, quien informa al Presidente, que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada accionista deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- El aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía;
2.- Acordar la suscripción así como el pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir; y,
3.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía;

Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados.

Acto seguido, se procede a tratar el **primer y segundo punto** del orden del día acordado, tomando la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta a los accionistas que es necesario aumentar el capital de la compañía en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

AMERICA, para lo cual presenta el proyecto respectivo. Luego de las deliberaciones correspondientes la junta general de accionistas, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

Que el capital autorizado de la compañía sea elevado a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que significa un aumento de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de lo cual se emiten cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Que la forma de pago de las cincuenta mil nuevas acciones que se emiten en virtud del aumento de capital se realice de la siguiente forma: la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se pagará mediante la capitalización de la cuenta "aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones" de la compañía PIKOLINCORP S.A.

Que los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia suscriben y se atribuyen en su orden, las cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente forma: A) la compañía BRINQUEDO S.A., suscribe y se atribuye en proporción al total de las acciones que actualmente posee en el capital social de la compañía PIKOLINCORP S.A. , veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una; y, B) el FIDEICOMISO SABANILLA representado por la fiduciaria FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, la que a su vez es representada en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo, suscribe y se atribuye en proporción al total de las acciones que actualmente posee en el capital social de la compañía PIKOLINCORP S.A. , veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación se procede a tratar el **tercer punto** del orden del día acordado, referente a la reforma del Estatuto Social de la compañía, y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO: El Capital autorizado de la compañía es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,**

numeradas del cero cero uno a la setenta mil ochocientos inclusive.- Los títulos de acciones serán firmados y/o suscritos por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las *disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.*"

Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración de esta sesión, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, también por unanimidad, resuelve facultar al Presidente y representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública que contenga el aumento del capital de la compañía la suscripción así como el pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir; y, la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía.

Así mismo, queda el Presidente y representante legal autorizado para que realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.

Finalmente la Presidente encargada de la Junta manifiesta que por resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; 2.- Copias del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones; y, 3.- Copia de la presente Acta, con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los mismos, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las once horas veinte minutos del mismo día.

JULIA DEL CARMEN EGUIGUREN CASTILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

P. BRINQUEDO S.A.

JULIA DEL CARMEN EGUIGUREN CASTILLO
GERENTE GENERAL

P. FIDEICOMISO SABANILLA

EC. MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Guayaquil. 05 de Marzo del 2014

Señor:
JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **PIKOLINCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo **de 5 años.** con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel, el 29 de noviembre del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Diciembre del 2006

Atentamente,

Beatriz Castillo Carrión
Secretaria Ad-hoc de la junta
C.I. 1100104098

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PIKOLINCORP S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil. 05 de Marzo del 2014

JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO
PRESIDENTE
C.I. 1102997697

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Arteaga Martinez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.957
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **PIKOLINCORP S.A.,** a favor de **JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO,** de fojas **9.093 a 9.095,** Registro de Nombramientos número **2.904.**

ORDEN: 8957

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de marzo de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 779

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Pinoso Martínez

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992489235001
RAZÓN SOCIAL:	PIKOLINCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	PIKOLINCORP S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS
CONTADOR:	SELLAN SOLEDISPA BETSY FABIOLA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	13/12/2006
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/12/2006	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	30/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: SOLAR 1 Manzana: 801 Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DE COLINEAL Telefono Trabajo: 045018384 Email: purinabalanceado@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2018001456377
Fecha: 04/07/2018 10:54:45 AM

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992489235001
RAZÓN SOCIAL: PIKOLINCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/2006
NOMBRE COMERCIAL: PIKOLINCORP S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: SOLAR 1 Referencia: A TRES CUADRAS DE COLINEAL Manzana: 801 Telefono Trabajo: 045018384 Email: purinabalanceado@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: PIKOLINCORP S.A. **FEC. CIERRE:** 30/05/2016 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. INDEPENDIENTE Numero: SOLAR 2 Referencia: A TRES CUADRAS DEL PUENTE DE LA PERIMETRAL Manzana: B Email: purinabalanceado@hotmail.com Telefono Trabajo: 045018384

Código: RIMRUC2018001456377
Fecha: 04/07/2018 10:54:45 AM

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Roldán Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

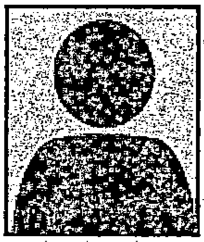

Número único de identificación: 1102997697

Nombres del ciudadano: EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALO RAFAEL EGUIGUREN RIOFRIO

Nombres de la madre: ELSA BEATRIZ CASTILLO CARRION

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-135-25008

182-135-25008

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y ...

Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

otorgantes.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a los otorgantes, ésta se aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.

P. COMPAÑÍA PIKOLINCORP S.A.

RUC: 0992489235001

JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO

C.C:110299769-7

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA PIKOLINCORP S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de julio del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.-

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

LN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.447
FECHA DE REPERTORIO:06/jul/2018
HORA DE REPERTORIO:10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **PIKOLINCORP S.A.,** de fojas **32.339 a 32.352,** Registro Mercantil número **2.831. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34447

Guayaquil, 09 de julio de 2018

REVISADO POR:

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0396406

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 JUL 2018

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: